



Resolución Ejecutiva N° 093 -2021-ITP/DE

Lima, 15 de octubre 2021

VISTOS:

El Memorando n.° 431-2021-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO de fecha 14 de junio de 2021 e Informe Técnico n.° 0008-2021-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO de fecha 13 de septiembre de 2021 del Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica Pesquero – CITEpesquero; el Memorando n.° 3324-2021-ITP/OPPM de fecha 09 de septiembre de 2021, el Informe n.° 0061-2021-ITP/MODERNIZACION de fecha 09 de septiembre de 2021, el Informe Técnico n.° 0043-2021-ITP/MODERNIZACION de fecha 22 de septiembre de 2021 y Memorando n.° 3599-2021-ITP/OPPM de fecha 28 de septiembre de 2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 296-2021-ITP/OAJ de fecha 14 de octubre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE tienen por objeto, entre otros, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, de acuerdo con el artículo 41 del Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP y dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;



Firmado digitalmente por
GALLARDO CAMACHO Lenin
Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 20:44:50 -05:00



Firmado digitalmente por MARINO
CABELLO Eugenia De Jesus FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 21:34:16 -05:00



Firmado digitalmente por
JERONIMO ZACARIAS Rayda Ruth
FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2021 10:39:55 -05:00

Que, en el literal a) del artículo 8 de la Resolución Ejecutiva n.º 19-2021-ITP/DE, la Dirección Ejecutiva del ITP delegó en los/las Directores/as de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Públicos – CITE Públicos, la representación legal a fin de ejercer la facultad de suscribir contratos y sus respectivas adendas para la venta de bienes y la prestación de los servicios que brinda el CITE, de acuerdo con el tarifario vigente a la fecha de contratación y el procedimiento propuesto por el CITE y aprobado por Resolución Ejecutiva;

Que, con Memorando n.º 431-2021-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO de fecha 14 de junio de 2021 e Informe Técnico n.º 0008-2021-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO de fecha 13 de septiembre de 2021, el Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica Pesquero – CITEpesquero remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el sustento técnico de la propuesta denominada “Instructivo para firma de Contratos y Adendas de prestación de servicios de Soporte Productivo para los CITE públicos”, cuyo objetivo es establecer orientaciones, instrucciones y ordenamiento procedimental para la suscripción de contratos de prestación de servicios tecnológicos de soporte productivo que brinde el Instituto Tecnológico de la Producción a través de los CITE públicos, y sus respectivas adendas, de acuerdo con el tarifario vigente a la fecha de su contratación; así como gestionar la documentación correspondiente a los actos previos y aquellos requeridos para la ejecución de estos, incluyendo las coordinaciones y notificaciones respectivas;

Que, a través del el Memorando n.º 3324-2021-ITP/OPPM de fecha 09 de septiembre de 2021, el Informe n.º 0061-2021-ITP/MODERNIZACION de fecha 09 de septiembre de 2021, el Informe Técnico n.º 0043-2021-ITP/MODERNIZACION de fecha 22 de septiembre de 2021 y Memorando n.º 3599-2021-ITP/OPPM de fecha 28 de septiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable para la aprobación del proyecto de Instructivo con la denominación de “Instructivo para el procedimiento de la firma de contratos y adendas para la prestación de servicios tecnológicos de soporte productivo que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”, toda vez que, las disposiciones establecidas en dicho Instructivo son aplicables para aquellos CITE públicos que brindan servicios tecnológicos de soporte productivo y en cumplimiento del literal a) del artículo 8 de la Resolución Ejecutiva n.º 019-2021-ITP/DE;

Que, mediante Informe n.º 296-2021-ITP/OAJ de fecha 14 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar el proyecto de Instructivo con la denominación de “Instructivo para la suscripción de contratos y adendas para la prestación de servicios tecnológicos de soporte productivo que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, atendiendo al marco normativo y por los fundamentos señalados, resulta necesario aprobar el instructivo denominado “Instructivo para la suscripción de contratos y adendas para la prestación de servicios tecnológicos de soporte productivo que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”, conforme a lo establecido en la Directiva n.º 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción –ITP” aprobada mediante Resolución Ejecutiva n.º 104-2020-ITP/DE;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Instructivo denominado “Instructivo para la suscripción de contratos y adendas para la prestación de servicios tecnológicos de soporte productivo que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar la implementación y operatividad de la Directiva aprobada en el artículo 1 a los órganos del ITP, en lo que corresponda a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, y el Instructivo aprobado de la presente Resolución con sus respectivos anexos en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción- ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo